

**ACTA DE LA I REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC
ENCARGADO DE ELABORAR EL ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE
PERUANO-ECUATORIANO**

En la ciudad de Lima, el diecisiete y dieciocho de abril de dos mil ocho, en el Palacio de Torre Tagle, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizó la I Reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc encargado de elaborar un Estatuto Migratorio Permanente, de conformidad con el artículo 8° del “Acuerdo Ampliatorio para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada”, suscrito en esta ciudad, el diecinueve de febrero de dos mil ocho. Las nóminas oficiales de las delegaciones de ambos países se adjuntan a la presente Acta (Anexo 1).

El Embajador William Beleván McBride, Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior y Jefe de la delegación peruana, dio la bienvenida a la delegación ecuatoriana, recordando los esfuerzos conjuntos en la implementación de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz de 1998, particularmente, la iniciativa del Grupo Binacional de Inversión Privada, sobre la necesidad de regularizar los flujos migratorios entre ambos países. Reconoció, además, la labor de la Cancillería ecuatoriana por su contribución a la suscripción del “Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada” y sus Acuerdos Ampliatorios.

Finalmente, frente a la alta sensibilidad de la situación migratoria y laboral en ambos lados de la frontera, el Embajador William Beleván McBride destacó la importancia de esta reunión a efectos de generar un diagnóstico adecuado, y el logro de consensos con relación a las materias que deberán ser abordadas en el Estatuto Migratorio Permanente.

El Embajador Carlos López Damm, Subsecretario de Servicios Consulares, Jefe de la delegación ecuatoriana, agradeció las palabras de bienvenida e hizo palpable la disposición del Gobierno ecuatoriano para minimizar y, si es posible, eliminar la migración irregular en la Región de Integración Fronteriza Ampliada con perspectivas a lograr una cobertura nacional, sobre la base del rostro humano de la migración y la aplicación del principio de no criminalización de la persona migrante que defiende el Gobierno de su país, y resaltando la necesidad de rescatar el principio de la buena fe ciudadana.

A continuación se aprobó la Agenda de la reunión, que consta en el Anexo 2.

La delegación del Perú dio a conocer las acciones emprendidas por el Gobierno peruano para la difusión y aplicación del Acuerdo Ampliatorio vigente, destacando la elaboración de un tríptico informativo y su difusión por las Oficinas Descentralizadas de la Cancillería, a través de conferencias de prensa con medios de comunicación locales, así como reuniones con autoridades nacionales involucradas en la materia. Este reporte consta en el Anexo 3.

Por su parte, la delegación ecuatoriana presentó el Informe de Actividades desde la suscripción de la Segunda Ampliación del Convenio Migratorio (Anexo 4), como complemento al Informe de la Primera Reunión de Evaluación, de treinta y uno de octubre

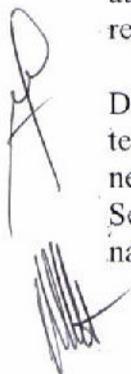
de dos mil siete. Resaltó la elaboración de dos trípticos informativos sobre los Acuerdos referidos y su publicidad por medios radiales e impresos, en colaboración con la sociedad civil, así como su cooperación en la promoción y difusión de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias. De manera especial, hizo énfasis en la importancia que tendrán para el Estatuto Migratorio los ingresos por pasos regulares habilitados y los que se estime conveniente autorizar en la Región de Integración Fronteriza Ampliada. Finalizó su intervención poniendo a disposición de la delegación anfitriona las experiencias y logros nacionales en materia de modernización consular.

Por otro lado, la delegación peruana informó de la propuesta presentada a la Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM-LIMA), para la realización de un Seminario-Taller binacional en materia migratoria. A tales efectos se invitó al Gobierno ecuatoriano a adherir a esta iniciativa, la misma que fue acogida, ofreciéndose la ciudad de Huaquillas para su clausura. El citado evento, que de común acuerdo tendrá lugar en la ciudad de Tumbes, en mayo próximo, estará orientado a capacitar a los funcionarios de ambos países que laboran en la aplicación del Acuerdo Ampliatorio, principalmente en los diferentes aspectos que abarca este instrumento; el enfoque migratorio fronterizo: los derechos humanos, la trata y tráfico de personas y conjugarlos con las facilidades que otorgan los acuerdos bilaterales y subregionales de integración. Sobre el particular, se adjunta copia de la Nota RE (SCP) No. 7-5-E/3, de fecha cuatro de abril de dos mil ocho, presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a la OIM (Anexo 5).

Sobre la base de los principios de la buena fe ciudadana, la responsabilidad en el cumplimiento de la declaración jurada o juramentada, la no criminalización y no penalización de la migración irregular, la transparencia, la libre movilidad y el tratamiento diferenciado que merecen las personas en situación de vulnerabilidad –enfermos terminales, personas con capacidades especiales, mujeres embarazadas, entre otros-, las dos delegaciones sustentarán el marco jurídico del Estatuto Migratorio Permanente, cuya aplicación beneficiará a ciudadanos en situación migratoria irregular. Una vez que se apruebe el Reglamento de la Decisión 545, Instrumento Andino de Migración Laboral, prevalecerá el régimen más favorable al trabajador migrante en lo que fuese aplicable.

Entre los puntos previstos de mutuo acuerdo para la próxima reunión, se acordó tratar el procedimiento para la concesión de visas y su vigencia temporal o indefinida; el otorgamiento automático a cónyuges o uniones de hecho reconocidas por las respectivas legislaciones nacionales, hijos y ascendientes; la posibilidad de un tratamiento arancelario consular y migratorio de excepción; la presentación de la certificación laboral emitida por autoridad competente, como requisito previo para la expedición de la visa laboral; y, el requerimiento del certificado de antecedentes penales o personales por una sola vez.

Del mismo modo, se consideró necesario que ambos países continúen el tratamiento de temas relevantes como la facilitación de las remesas, respetando su origen privado; la necesidad de llegar a un entendimiento en materia de seguridad social; que la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), expedido conforme a la norma nacional del país de origen, sea extensiva al territorio del otro país; la actualización del



Convenio de Cooperación Policial del año 2001; y, el intercambio de experiencias bilaterales en materia de control fronterizo.

Las delegaciones acordaron que estos temas sean puestos a consideración de otras instancias gubernamentales binacionales, entre ellas, la Comisión de Vecindad y, de ser necesario, ante el Mecanismo de Consultas Políticas a nivel de Vicecancilleres. Además, expresaron la pertinencia de reestablecer los Comités de Frontera, y recomendaron llevar posiciones conjuntas a la Octava Conferencia Sudamericana de Migraciones, de Montevideo, y al Foro Global sobre Migración y Desarrollo, de Manila.

Los Jefes de delegaciones del Perú y del Ecuador coincidieron en calificar como positivos el debate y los logros alcanzados en esta reunión, con miras a constituir al Estatuto Migratorio Permanente en un ejemplo de buenas prácticas a ser adoptadas en ámbitos bilaterales y multilaterales.

El Embajador William Beleván McBride, en su calidad de Presidente de la delegación anfitriona, saludó la participación de los miembros de la misma, destacando los importantes aportes de los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Policía Nacional del Perú, la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Finalmente, el Embajador Carlos López Damm agradeció a nombre de la delegación ecuatoriana las atenciones recibidas, resaltando el clima de amistad y cooperación en el que se desarrolló este encuentro bilateral. Hizo propicia la ocasión para proponer a la ciudad de Guayaquil como sede de la próxima reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc, a realizarse en el mes de junio del presente año, y expresó su reconocimiento a los integrantes de las respectivas delegaciones, Embajada del Ecuador en el Perú, y altos funcionarios de los Ministerios de Trabajo y de Gobierno, Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional, Dirección General de Extranjería, y la Secretaría Nacional del Migrante, por su activa participación para el logro del objetivo de alcanzar, en el corto plazo, la formulación del Estatuto Migratorio Permanente.

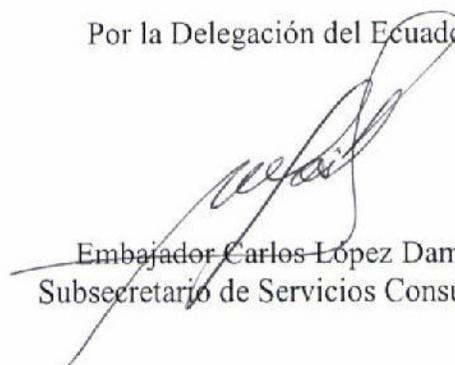
En fe de lo cual, los Jefes de cada delegación suscriben la presente Acta, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.

Por la Delegación del Perú



Embajador William Beleván McBride
Subsecretario de Comunidades Peruanas
en el Exterior

Por la Delegación del Ecuador



Embajador Carlos López Damm
Subsecretario de Servicios Consulares

ANEXO 1

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC ENCARGADO DE
ELABORAR ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
17 Y 18 DE ABRIL DE 2008
LIMA-PERÚ**

NÓMINA DE LA DELEGACIÓN PERUANA

Embajador William Beleván McBride,
Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior,
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Jefe de Delegación.

Ministro Marco Núñez-Melgar Maguiña,
Director General de Derechos de los Peruanos en el Exterior,
Ministerio de Relaciones Exteriores.

General PNP Carlos Estrada Escobar,
Director de Seguridad del Estado,
Policía Nacional del Perú.

Coronel PNP Romel Pérez Arrascue,
Director de INTERPOL,
Policía Nacional del Perú.

Coronel PNP Luis Chávez Gil,
Dirección de Seguridad del Estado,
Policía Nacional del Perú.

Señora Rina Córdova Véliz,
Jefe de Asuntos Internos de la Dirección General de Migraciones y Naturalización,
Ministerio del Interior.

Señor Jesús Tapia,
Dirección de Regularización y Normatividad,
Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Señora Sharai Borjas Morales,
Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional,
Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Ministro Consejero Augusto Ernesto Salamanca Castro,
Director para Asuntos de los Países Andinos de la Dirección General de Sudamérica de la
Subsecretaría para Asuntos de América,
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Consejera Gabriella Vassallo Consoli,
Dirección Nacional de Desarrollo Fronterizo,



Ministerio de Relaciones Exteriores.

Primer Secretario Raúl Hidalgo Gallegos,
Jefe de la Carpeta Ecuador,
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tercer Secretario Raúl Fernando Meneses Bendezú,
Dirección de Política Migratoria,
Ministerio de Relaciones Exteriores.

NÓMINA DE LA DELEGACIÓN ECUATORIANA

Embajador Carlos López Damm,
Subsecretario de Servicios Consulares,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración,
Jefe de Delegación.

Consejero José Miguel Vásconez,
Encargado de Negocios a.i.,
Embajada del Ecuador en Perú,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Ministra María de la Paz Donoso,
Cónsul General de Primera en Lima,
Consulado General del Ecuador en Perú,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

General de Distrito Rafael García,
Director General de Operaciones de la Policía Nacional,
Jefe del Estado Mayor Policía Nacional del Ecuador.

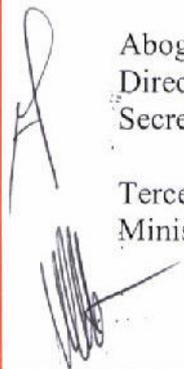
General de Distrito Luis Ordóñez,
Director General de Migración,
Policía Nacional del Ecuador.

Doctor Nelson Ayala,
Director General de Extranjería,
Ministerio de Gobierno del Ecuador.

Doctor Jorge León,
Director Nacional de Empleo,
Ministerio de Trabajo y Empleo.

Abogada Paulina Larreátegui,
Directora de Políticas Bilaterales y Multilaterales,
Secretaría Nacional del Migrante.

Tercer Secretario Marco Benítez Flores,
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

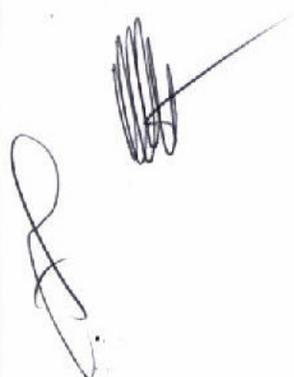


ANEXO 2

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC ENCARGADO DE
ELABORAR ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
17 Y 18 DE ABRIL DE 2008
LIMA-PERÚ**

AGENDA DE REUNIÓN

1. Bienvenida a la Delegación ecuatoriana.
2. Actividades desarrolladas para la difusión del Acuerdo Ampliatorio.
3. Lineamientos del Estatuto Migratorio Permanente.
4. Acuerdos y compromisos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a series of vertical strokes and a long horizontal line extending to the right.

ANEXO 3

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC ENCARGADO DE
ELABORAR ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
17 Y 18 DE ABRIL DE 2008
LIMA-PERÚ**

**INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA REPÚBLICA DEL
PERÚ RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL “ACUERDO AMPLIATORIO
PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN LABORAL Y MIGRATORIA DE
NACIONALES DEL PERÚ Y DEL ECUADOR EN LA REGIÓN DE
INTEGRACIÓN FRONTERIZA AMPLIADA”**

Antecedentes:

- 1.- Suscripción del “Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada” en la ciudad de Lima, el 22 de diciembre de 2006.
- 2.- Ampliación de la vigencia del “Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada”, mediante notas reversales de 13 y 16 de abril de 2007.
- 3.- Suscripción en la ciudad de Lima, el 18 de febrero de 2008, del “Acuerdo Ampliatorio para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada”, en el marco del encuentro “2+2” entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador. Cabe destacar que el citado instrumento internacional permitirá que todos nuestros migrantes en ambos lados de la zona de frontera materia del acuerdo, que se desempeñan en cualquier actividad lícita bajo relación de dependencia, puedan acogerse a este régimen migratorio excepcional, así como la extensión de los plazos para la recepción de documentos de los solicitantes, la validez del visado y la suspensión de la salida obligatoria, la deportación o expulsión por infracciones migratorias.

Adicionalmente, debe señalarse que el artículo 8° del citado Acuerdo Ampliatorio prevé la conformación de un Grupo de Trabajo Ad Hoc encargado de elaborar un Estatuto Migratorio Permanente peruano-ecuatoriano “que contemple la cobertura integral en el ámbito territorial de ambas partes y la ampliación de la condición migratoria en un plazo no mayor de seis meses, a partir de la suscripción del acuerdo de ampliación”.

Actividades desarrolladas:

- 1.- Elaboración de un tríptico informativo con información relevante en relación a los alcances, beneficios y procedimientos contenidos en el citado Acuerdo Ampliatorio. El referido tríptico ha sido remitido a las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú de Piura, Tumbes e Iquitos a efectos de su difusión, principalmente entre los residentes ecuatorianos dentro de cada jurisdicción.
- 2.- En ese sentido, las citadas Oficinas Descentralizadas han procedido, por instrucción de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a convocar a conferencias de prensa con los diarios locales, así como a realizar campañas de difusión masiva, en coordinación con medios de prensa radiales y televisivos (Diario "Correo", Periódico "La Verdad", Canal "Televisión Nacional del Perú", Diario "El Comercio", Canal "Frecuencia Latina", CPN Radio, Diario "La República", Periódico "El Porteño", Asociación Nacional de Periodistas Filial Tumbes, Programa "Agenda 19"). De igual modo, se ha convocado a reuniones con autoridades nacionales involucradas en el tema, a fin de explicar la importancia que tiene para el Perú el dar cabal cumplimiento al Acuerdo Ampliatorio de Regularización Migratoria.
- 3.- Coordinación y propuesta a la Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la realización de un Seminario-Taller binacional, dirigido a los funcionarios peruanos y ecuatorianos de diversos sectores que laboran en la puesta en práctica del Acuerdo de Regularización Migratoria y su Acuerdo Ampliatorio en la zona fronteriza, con la finalidad de que sean capacitados en los diferentes aspectos que abarcan estos acuerdos suscritos por los dos países, e igualmente en lo que se refiere al enfoque migratorio fronterizo y su problemática intrínseca referida a Derechos Humanos y Trata de Personas.

Lima, 17 de abril de 2008.



William Beleván Mc Bride
Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior
PRESIDENTE DE DELEGACIÓN



ANEXO 4

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC ENCARGADO DE ELABORAR ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 17 Y 18 DE ABRIL DE 2008 LIMA-PERÚ

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN ECUATORIANA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO MIGRATORIO

En la ciudad de Lima, el 22 de diciembre de 2006, se suscribió el "Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Ecuador y del Perú en la Región Fronteriza Ampliada".

2. Mediante notas reversales de 13 y 26 de abril de 2007, se amplió, por primera ocasión, la vigencia del referido instrumento bilateral.

3. Finalmente, en la ciudad de Lima, el 18 de febrero de 2008, en el marco del encuentro 2+2, los Cancilleres María Isabel Salvador y José Antonio García Belaúnde suscribieron una segunda ampliación del acuerdo, la misma que incorporó a todas las actividades lucrativas bajo relación de dependencia, de conformidad con la recomendación formulada en la I Reunión de Evaluación, que tuvo lugar en Quito el 31 de octubre de 2007.

4. Cabe señalar, asimismo, que la mencionada reunión de evaluación instó a las Partes a crear un grupo ad-hoc de trabajo para elaborar un Estatuto Migratorio Permanente "que contemple la cobertura integral en el ámbito territorial de ambas partes y la ampliación de la condición migratoria en un plazo no mayor de seis meses, a partir de la suscripción del acuerdo de ampliación, para cuyo efecto Perú ofreció la sede". Es decir, debe concluirse su elaboración el 18 de agosto de 2008, a efectos de que en el próximo gabinete binacional previsto para el 26 de octubre del presente año, pueda ser sometido a su consideración y aprobación.

5. Por los antecedentes expuestos, y de acuerdo con la propuesta de agenda, la delegación del Ecuador complementa la información de las actividades desarrolladas luego del informe presentado en la I Reunión de Evaluación y, más específicamente, desde la suscripción de la segunda prórroga, esto es a partir del 18 de febrero de 2008.

6. Al primer tríptico "Entérate de tus derechos! Infórmate sin miedo!", siguió otro, más amigable, denominado "Ecuador y Perú abren sus puertas", cuyo lanzamiento tuvo lugar en la ciudad de Loja el 19 de marzo último, ocasión en la cual se difundieron los alcances del nuevo proceso de regularización.

7. De otro costado, a las tres primeras versiones de publicidad radial, se suman ahora tres nuevos "spots" que, con la colaboración de la sociedad civil, se difundirán, a partir del

1 de mayo, en la región fronteriza ampliada, Capítulo Ecuador. Se hace entrega de sus versiones digitales.

8. Se han fortalecido los contactos con la sociedad civil, a efectos de contar con la colaboración de ISCOD – Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo – que, con nueve centros guías en el Ecuador, ha ofrecido su apoyo para la ejecución del Estatuto Migratorio Permanente. Se entregó a la Embajada del Perú en el Ecuador el texto del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Funcionamiento entre el Gobierno del Ecuador y el ISCOD.

9. El Boletín sobre Políticas Migratorias y derechos Humanos que edita la sociedad civil en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la OIM, en sus ediciones de febrero y marzo de 2008 difunde el Acuerdo Ampliatorio Bilateral.

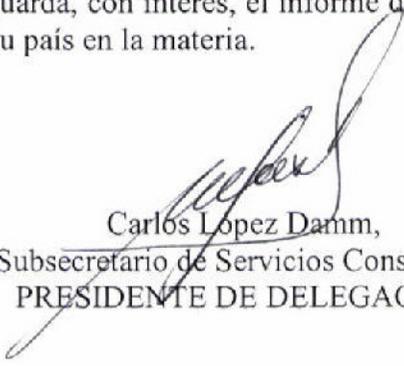
10. La promoción y difusión de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias forman parte de las acciones del Centro de Información y Asesoramiento al Migrante (CIAM), iniciativa institucional del Centro de Asesoría Laboral del Perú (CEDAL), y del Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD). Ambas instancias cooperan mutuamente con el Centro de Documentación en Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo S.J.” (CSMM), la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales (MTML) y, colateralmente, con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

11. El proceso de regularización laboral y migratoria de los trabajadores migratorios peruanos ha contado con el apoyo de la Casa del Migrante de la I. Municipalidad de Cuenca, cuyas dependencias han sido facilitadas en varias ocasiones a las autoridades consulares del Perú para el cumplimiento de sus actividades.

12. El Centro de Documentación para los Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo” y la Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales, así como la Organización Internacional para las Migraciones – OIM – se encuentran cooperando, técnica y financieramente, para la ejecución de esta fase del acuerdo, el mismo que tendrá nuevas jornadas de difusión, tanto en Morona cuanto en El Oro en las próximas semanas, así como regularizaciones in situ en las empresas florícolas en la localidad de Paute e ingenios azucareros en la población de La Troncal, con sendos desplazamientos de brigadas interinstitucionales compuestas por funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo así como de la Dirección Nacional de Migración.

La Delegación del Ecuador aguarda, con interés, el informe de su similar del Perú respecto de los avances registrados en su país en la materia.

Lima, 17 de abril de 2008.



Carlos Lopez Damm,
Subsecretario de Servicios Consulares,
PRESIDENTE DE DELEGACIÓN

ANEXO 5
PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC ENCARGADO DE
ELABORAR ESTATUTO MIGRATORIO PERMANENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
17 Y 18 DE ABRIL DE 2008
LIMA-PERÚ

Nota RE (SCP) N° 7-5-E/3

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior - saluda muy atentamente a la Honorable Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y tiene a honra hacer referencia al "Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y del Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada", suscrito en la ciudad de Lima el 22 de diciembre de 2006, y modificado por el "Acuerdo Ampliatorio para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Perú y Ecuador en la Región de Integración Fronteriza Ampliada", suscrito en la ciudad de Lima, el 19 de febrero de 2008.

Sobre el particular, esta Cancillería tiene a bien proponer la implementación de un Seminario - Taller que sería dirigido a los funcionarios peruanos y ecuatorianos que laboran en la puesta en práctica de tales acuerdos en la zona fronteriza, con la finalidad de que sean capacitados en los diferentes aspectos que abarcan los acuerdos migratorios suscritos entre los dos países, al igual en lo que se refiere al enfoque migratorio fronterizo y su problemática intrínseca referida a Derechos Humanos y Trata de Personas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior se vale la oportunidad para renovar a la Honorable Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 04 de abril de 2008



A la Honorable
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Oficina para los Países Andinos
Ciudad.-